

ratorio del período extraordinario de sesiones, un estudio amplio sobre los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y un estudio completo sobre la creación de un fondo en favor de los países en desarrollo sin litoral;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los países sin litoral y los organismos de las Naciones Unidas, determine los medios y arbitrios para mejorar la situación económica de los países en desarrollo sin litoral merced a la aplicación urgente de la resolución 63 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

3. *Invita* a los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas y a los miembros de la comunidad internacional, incluso a los bancos regionales de desarrollo, a que presten especial atención a los problemas propios de los países en desarrollo sin litoral al otorgar asistencia para proyectos de infraestructura nacionales, regionales y subregionales relacionados con el transporte;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que presten ayuda a los países en desarrollo sin litoral para facilitarles el ejercicio de su derecho de libre acceso al mar y desde el mar, según se pondrá en vigor en los acuerdos pertinentes.

2319a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1974

3312 (XXIX). Reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema de la reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Decide tener plenamente en cuenta la materia de este tema en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, que se celebrará en septiembre de 1975.

2319a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1974

3313 (XXIX). Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, por la que decidió crear la Universidad de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, por la que aprobó la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas⁵³, autorizó al Secretario General a que tomase todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la Carta de la Universidad, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y le pidió que continuase sus esfuerzos encaminados a reunir los fondos indispensables para el desarrollo dinámico de la Universidad de las Naciones Unidas,

Habiendo considerado la nota del Secretario General⁵⁴,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los miembros del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas han sido designados, de conformidad con la Carta de la Universidad, y ya se han reunido tres veces,

Acogiendo asimismo con beneplácito la circunstancia de que el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas ha sido nombrado, de conformidad con la Carta de la Universidad⁵⁵,

Valorando los tenaces esfuerzos realizados por el Secretario General para reunir fondos para la Universidad de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que la Universidad de las Naciones Unidas será una institución sumamente apropiada para estimular y realizar estudios académicos y objetivos, sobre una base verdaderamente internacional, de los problemas más graves a que hace frente el mundo,

Teniendo presente también que para el desarrollo dinámico de la Universidad es imprescindible que se le proporcionen recursos financieros adecuados y estables,

1. *Insta* al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas a que asigne máxima prioridad a la aprobación del programa de trabajo inicial de la Universidad;

2. *Invita* a los Estados Miembros, en particular a los países desarrollados, a que hagan contribuciones voluntarias, tanto en efectivo como en especie, a la Universidad de las Naciones Unidas;

3. *Invita asimismo* a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren positivamente con la Universidad de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Rector y el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, intensifique sus esfuerzos para reunir los fondos indispensables para el desarrollo dinámico de la Universidad, recurriendo a los gobiernos y a las fuentes no gubernamentales, incluso las fundaciones, las universidades y los particulares, y que presente un informe sobre los progresos logrados en la recaudación de fondos a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, junto con el informe anual del Consejo.

2319a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1974

3325 (XXIX). Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 y 3128 (XXVIII) de 13 de diciembre de 1973,

Plenamente consciente de la importancia, la urgencia y la universalidad de los problemas de los asentamientos humanos,

Tomando nota con satisfacción del nombramiento del Secretario General de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos⁵⁶,

Subrayando la necesidad de proseguir enérgicamente los preparativos de la Conferencia,

⁵⁴ A/9762 y Add.1.

⁵⁵ A/9762/Add.1.

⁵⁶ Véase A/9729, párr. 5.

⁵³ A/9149/Add.2.

Afirmando que las políticas en materia de asentamientos humanos deben ser consideradas dentro del contexto del desarrollo económico y social general, teniendo en cuenta las necesidades especiales de la evolución de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su segundo período de sesiones⁵⁷,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General⁵⁸ solicitado en la resolución 3128 (XXVIII) de la Asamblea General,

Tomando nota de que la Comisión Preparatoria de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos celebró consultas oficiales del 28 al 31 de mayo de 1974,

1. *Decide* que la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos se denomine en lo sucesivo Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos;

2. *Considera* que, para que la Conferencia pueda lograr sus objetivos, es indispensable que su programa sea selectivo, su estructura orgánica sea sencilla y eficiente, y su documentación se mantenga dentro de límites razonables;

3. *Conviene* en que el Secretario General convoque al primer período oficial de sesiones de la Comisión Preparatoria de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos en la Sede de las Naciones Unidas, del 15 al 24 de enero de 1975;

4. *Pide* al Secretario General que transmita el informe de la Comisión Preparatoria sobre su primer período oficial de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones;

5. *Reafirma* su petición al Secretario General de que, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presente un breve informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

2321a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1974

3326 (XXIX). Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2849 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, 2994 (XXVII), 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 3201 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, que contiene la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en que figura el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Reafirmando que los dos aspectos del medio ambiente, el natural y el artificial son vitales para el bienestar del hombre y para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales,

Reafirmando asimismo que la protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras es responsabilidad de todos los Estados,

Consciente de que la contaminación, como también el deterioro y agotamiento de los recursos naturales, son problemas esenciales del medio ambiente,

Preocupada por el impacto ambiental de la explotación y el consumo irracional y el despilfarro de los recursos naturales, particularmente aquellos de los países en desarrollo, y por el hecho de que esa explotación y consumo representa una amenaza para estos países en el ejercicio de su soberanía permanente sobre sus recursos naturales,

Convencida de la necesidad y la urgencia de lograr la explotación y el consumo racional y óptimo de los recursos naturales, de evitar su despilfarro, y de controlar la contaminación, intensificando a esos efectos la cooperación internacional, en un marco de seguridad ecológica colectiva,

Plenamente consciente de la importancia y universalidad de los problemas del medio, entre los que se encuentran los pertinentes al subdesarrollo, a la falta de equidad y a la injusticia social, y de que para una solución urgente y eficaz de todos ellos deben adoptarse medidas, tanto a nivel nacional como de cooperación internacional,

Reafirmando la naturaleza y el enfoque interdisciplinario e intersectorial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y reconociendo los beneficios que la puesta en práctica de dicho enfoque puede brindar para la solución de los problemas de cooperación internacional en materia del medio ambiente que afectan a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo,

Tomando nota de la Declaración de Cocoyoc⁵⁹ aprobada en el Simposio sobre modelos de utilización de recursos, medio ambiente y estrategias del desarrollo celebrado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Cocoyoc, México, del 8 al 12 de octubre de 1974,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su segundo período de sesiones⁶⁰ y convencida de la necesidad de continuar reforzando la acción del Programa, así como sus funciones de coordinación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su segundo período de sesiones y del programa de trabajo aprobado;

2. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que:

a) Lleve a cabo sus actividades, en su esfera de competencia, de conformidad con la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

⁵⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9625).

⁵⁸ A/9729.

⁵⁹ A/C.2/292.

⁶⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9625).